



075/00

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)



SALTA, 13 MAR 1998

Expte. N° 1.134/97.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que Secretaría de Cooperación Técnica eleva Proyecto de Convenio con el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivo la ejecución de actividades conjuntas en diversos campos de políticas públicas, mediante la realización de: estudios e investigaciones; capacitación de recursos humanos; diseño de programas de acción estatal; conferencias; seminarios; cursos y cualquier otra actividad de difusión y/o formación.

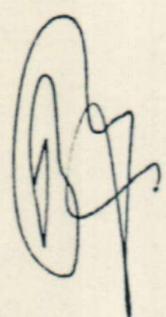
Que estas actividades estarán principalmente orientadas a apoyar la gestión universitaria, su integración con el medio y posibilidad de creación de fuentes alternativas de financiamiento.

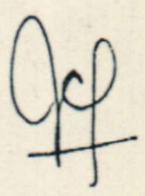
Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4407 de fecha 03-11-97, expresa que no tiene objeción legal que formular al mismo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 006/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 5 de Marzo de 1998)

RESUELVE:

 ARTICULO 1°.- APROBAR el PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CIEPP), cuyo texto obra a fs. 2/4 de las presentes actuaciones, con la modificación en la cláusula cuarta la que quedará redactada de la siguiente forma:

 "CUARTA: A los fines de dar cumplimiento a la cláusula TERCERA, se designan representantes al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades por "LA UNIVERSIDAD", y el Lic. ALBERTO BARBEITO por "EL CIEPP"."

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

AIRCO 23

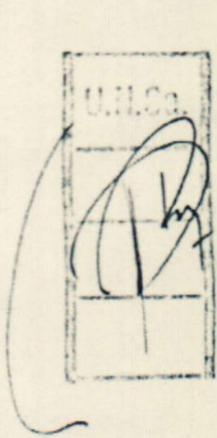


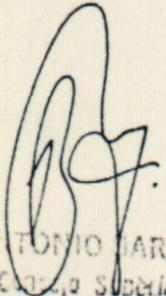
.../// - 2 -

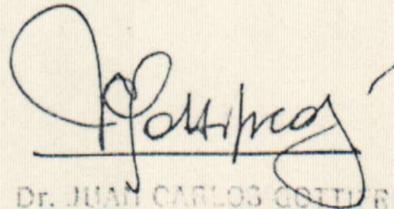
Expte. N° 1.134/97.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio Marco.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), Facultades, Consejo de Investigación, Secretarías. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Prof. JUAN ANTONIO CARDOSA  
Secretario Consejo Superior

  
DR. JUAN CARLOS COTTARELLI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 075/98